

Adjunto le envío convocatoria Cursos Especiales de Técnicas de Seguridad y Rescate.

Curso Especial de Técnicas de Rescate y Salvamento.

Dirigido a Cuerpos de Bombreros de aquellos Municipios, que estimen necesario ampliar la formación de sus componentes con el conocimiento y práctica de técnicas de salvamento y rescate, así como actualizar conocimientos de primeros auxilios.

— Manejo de cuerdas — Distintos tipos de rapeles — Formas de aseguración — Poleas — Tornos de rescate — Camillas en pared — Utilización de caoiet — Frenos y bloqueadores de cuerda — Descuelgue y rapel desde helicóptero, etc

TURNOS:

Semana del 2 al 8 de septiembre

Semana del 9 al 15 de septiembre

Semana del 16 al 22 de septiembre.

Número de plazas: Cuarenta por orden de inscripción

Cuota de inscripción: 6.000 pesetas. En ella se comprende el transporte desde Madrid al albergue de la sierra del Guadarrama, alimentación y pernocta.

Equipo individual: Chandal o prendas deportivas, zapatillas de deporte, pies de gato o botas de montaña ligeras, arnés o anillo de cuerda y mosquetones, saco de dormir (líteras de refugio), aseo y linterna.

Lugar: Sierra del Guadarrama a 80 Km. de Madrid, término de Peguerinos.

Diploma: Los cursillistas que a juicio del cuadro de profesores hayan asimilado las materias y prácticas del curso serán propuestos para la concesión del diploma de especialistas.

INSCRIPCIONES: A través de los Ayuntamientos, Servicios Provinciales de Protección Civil o bien directamente a la Dirección General de Protección Civil, por teléfono o escrito (91-4468162 - 4468262 - 4468512 - 4468450 4468650 ext. 241 Servicios de Estudio y Formación).

El último turno de la semana del 16 al 22 de septiembre, se reserva, en principio para policías de los diferentes municipios, así como cuerpos de seguridad que estimen procedente su asistencia.

Logroño, 4 de julio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

Delegación de Hacienda

INSPECCION

AVISO DE NOTIFICACION

2221/2490

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de JESUS MARIA AYUCAR REMIREZ, sito en la calle Somosierra, 15 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formalizado el oportuno expediente 4/44 de sanción de infracción simple.

Datos fundamentales:

Sujeto Pasivo: JESUS MARIA AYUCAR REMIREZ

Domicilio: Somosierra, 15 Logroño

Concepto: Infracción simple. Recursos eventuales.

Ejercicio: 1985.

Déuda Tributaria propuesta: 15.000

Así mismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción

se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 26 de junio de 1985.

El Inspector Jefe,

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2093/2325

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.731 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV denominada "Arco Vapor" (Yagüe-La Isla) en Logroño, consistente en suprimir los apoyos actuales de hormigón señalados con los números 46, 47, 48 y 49 y colocar dos nuevos de hormigón, utilizando cable de al-ac de 92,87 mm² y 116,2 mm²

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha esuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2092/2324

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-16.294 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Varea-Cantabria" consistente en suprimir el vano comprendido entre los apoyos 2 al 4 de la línea actual y construir otro tram paralelo. Tendrá una longitud total de 242 metros con conductores de cable al-ac de 116,2 mm² de sección, sobre 3 apoyos de hormigón.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de